|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-15)  Ginebra, 26-30 de octubre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Documento RA15/PLEN/33-S** |
| **12 de octubre de 2015** |
| **Original: inglés** |

|  |
| --- |
| Indonesia (República de) |
| PROPuesta de modificación de la sección 8.3  de la resolución uit-R 1-6 |
|  |

# 1 Introducción

Existen dos plazos distintos para la presentación de las contribuciones que no requieren traducción, de conformidad con lo dispuesto en la sección 8.3 de la Resolución UIT-R 1-6. El primer plazo es de doce días naturales antes del comienzo de la reunión, y el segundo plazo es de siete días naturales antes de la reunión. En la práctica, las principales contribuciones se recibieron menos de doce días naturales antes del comienzo de la reunión. Por otra parte, el hecho de que haya dos plazos crea confusión entre los Estados Miembros que desean presentar contribuciones.

Por consiguiente, Indonesia considera que este problema se podría solucionar fijando un único plazo para la presentación de contribuciones.

# 2 Propuesta

A fin de evitar toda confusión y aumentar la eficacia de la Resolución, Indonesia propone que se introduzcan algunas modificaciones en la sección 8.3 de la Resolución UIT-R 1-6.

RESOLUCIÓN uit-R 1-6

Métodos de trabajo de la Asamblea de Radiocomunicaciones, de las   
Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y del   
Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

(1993-1995-1997-2000-2003-2007-2012-2015)

# 8 Contribuciones a los trabajos de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

8.3 En las reuniones de todas las Comisiones de Estudio y sus grupos subordinados (Grupos de Trabajo, Grupos de Tareas Especiales, etc.) deberán respetarse los siguientes plazos para la presentación de contribuciones:

*– cuando se requiera traducción*, las contribuciones deberán recibirse al menos tres meses antes de la reunión, y se pondrán a disposición a más tardar cuatro semanas antes de la misma. La Secretaría no puede garantizar que las contribuciones tardías estarán disponibles en todos los idiomas al comenzar la reunión;

*cuando no se requiera traducción*, las contribuciones (incluidas sus revisiones, addenda y corrigenda) se han de recibir a más tardar siete días naturales (16.00 horas (UTC)) antes de la fecha de la apertura de la reunión para que pueda disponerse de las mismas al comienzo de la reunión. Este plazo se aplica exclusivamente a las contribuciones de los Miembros. La Secretaría publicará en la página web creada a tal efecto las contribuciones a medida que se reciban en el plazo de un día hábil y publicará las versiones oficiales en el sitio web en el plazo de tres días hábiles, después de reformatearse. Las Administraciones deberán presentar sus contribuciones empleando la plantilla del UIT-R publicada.

La Secretaría no aceptará las contribuciones que se reciban fuera de plazo. Los documentos que no estén disponibles al comenzar la reunión no podrán debatirse en la misma.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_